



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 074 -2015-MPP

Pisco, 17 de Agosto del 2015.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Agosto del 2015, tratado como Cuarto punto de la Orden del Día, referido a la Aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Exp. Adm. Nro. 15390 de fecha 30 de Julio de 2015, a mérito del Oficio Nro. 839-2015- MIMP- PNCVFS-DE, dicho programa de Gobierno solicita la formalización de suscripción de Convenio Interinstitucional, aunando esfuerzos con el objetivo de formar conjuntamente acciones preventivas promocionales comprendidas en el Plan de Prevención Integral contra la Violencia Familiar y Sexual, el convenio articulara la implementación de la campaña "La Mujer no es un Objeto, trátala con respeto, dirigida a las organizaciones sociales de base.

Que, el objeto del convenio interinstitucional es actuar en forma conjunta y coordinada las acciones preventivas promocionales comprendidas en el Plan de Prevención Integral Contra la Violencia Familiar y Sexual en el marco de la implementación del PNCVHM-2009-2015 y el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer 2012-2016, con la finalidad de aportar en la reducción de los índices de violencia familiar y sexual en la Provincia de Pisco.

Que, mediante Informe legal Nro. 1077-2015-MPP-GAJ, de fecha 03 de Agosto del año en curso, el área legal señala que es procedente la propuesta de convenio, y conforme al Art 9° Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, poniendo a disposición del pleno de concejo para su aprobación.

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Tomas Villanueva Andia Crisóstomo, suscribir el Presente Convenio Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Tomas Villanueva Andia Crisóstomo
Alcalde

Dirección: Esquina Ramón Aspíllaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe